

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Santiago de Cali, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 760013103010202200188-00

El presente proceso **VERBAL - PERTENENCIA** instaurado por la sociedad **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MEDITERRANEO Y CIA S.A.** representada legalmente por **NELSON GÓMEZ RESTREPO**, contra la sociedad **INDUSTRIAL GANADERA DEL PACIFICO LTDA**, con el fin de decretar prueba de oficio con la facultad que otorga el artículo 170 del Código General del Proceso, por considerarlo necesario para esclarecer los hechos objeto de la controversia, específicamente con relación a las anotaciones que obran en los certificados de tradición de los inmuebles objeto de la presente. El término de que trata el artículo 121 del Código General del Proceso se vence el **(19 de julio de 2024) sin prórroga**, por lo que el Juzgado

DISPONE:

Primero: OFICIAR al **JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI** para que se sirva informar con destino a este proceso sobre el estado actual del proceso **VERBAL REIVINDICATORIO** que se adelanta en ese Despacho bajo el radicado No. 76001310301320130016600, de igual manera, para que se sirva expedir y allegar copia íntegra del expediente con cargo a la parte demandante.

Segundo: SUSPENDER la práctica de la inspección judicial fijada para el 25 de enero de 2024 a las 9:00 a.m., así como la audiencia **ÚNICA (inicial, instrucción y juzgamiento)** señalada para el 26 de enero de 2024 a las 9:00 a.m., para lo cual se fijará nueva fecha una vez se obtenga respuesta por parte del **JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, teniendo en cuenta lo dispuesto en esta providencia

Tercero: NOTIFICAR la presente providencia, por estado electrónico del juzgado.

MÓNICA MÉNDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali.

AC

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e599722c46ebe65337696f5a2f54dc39463c3ddf833b22fca27bdb02866fdf6**

Documento generado en 13/12/2023 12:09:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>